1. FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA**

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es secplaneacion@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

OBJETO: AMPLIACIÓN OFICINA PRINCIPAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS LABORALES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios __Suministro o Compra __Obra **_X_** Consultoría ___

Alcance del objeto: El objeto de este contrato comprende:

No	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1	**MUROS Y CERRAMIENTO**		
1,1	Suministro, transporte y colocación de muro de cerramiento en superboard 10mm doble cara, incluye: estructura de soporte, placa super boardl, tornillo de amarre, cinta, masilla, estuco plástico en juntas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y evitar filtraciones de polvo y suciedad.	m2	52,74
1,2	Suministro, transporte e instalación de puerta en lámina galvanizada cal 0,20 de 1,16 x 2,10m incluye: anticorrosivo, pintura, chapa y tiradera	und	2,00
1,3	desmonte e Instalación de ventana con vidrio de seguridad y pasa dinero en acero inoxidable con soportes, incluye bisagras y elementos de fijación. Reutilizada del desmonte de las unidades actuales	und	2,00
1,4	Suministro y colación de cerramiento temporal en drywall 10mm una cara, incluye: montaje y desmontaje: estructura de soporte, placa tipo drywall, tornillo de amarre, cinta, masilla, estuco plástico en juntas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y evitar filtraciones de polvo y suciedad.	m2	21,04
2,0	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**		
2,1	Desmonte de hoja de puerta o ventana interior de carpintería metálica, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor para disposición o reutilización	und	5,00
2,2	Desmonte de instalaciones eléctricas y canaletas, tomas y conexiones a energía, voz y datos.	m	26,50
2,3	Demolición de muro divisorio interior de mampostería, formada por ladrillo perforado de 10 a 15 cm de espesor, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos estructurales contiguos.	m2	18,20
3,0	**ACABADOS**		
3,1	Formación de capa de pintura con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos horizontales y verticales interiores de yeso proyectado o placas de yeso laminado, aplicación a dos manos de acabado con pintura plástica en dispersión acuosa tipo II.	m2	102,97
3,2	Resane de enchape de piso en área afectada por demolición, incluye lechada	m2	1,50
3,3	Resane de techo y paredes en área afectada por demolición, incluye estuco en área necesaria	m2	1,50

4,0	**RED ELÉCTRICA**		
4,1	Desmonte y reutilización instalación, luminarias en pasillo de acceso, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en servicio	un	4,00
4,2	Suministro, transporte e instalación, luminarias tipo herméticas 2x18, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	un	3,00
4,3	Suministro transporte e instalación de terminales de datos tipo Jack Cat6, y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	6,00
4,4	Suministro transporte e instalación toma corrientes dobles de uso general, 120 V, 15A con polo a tierra y tapa, incluye todo lo necesario para su correcto uso e instalación	un	6,00

Alcance del Objeto:

La actividad incluye:

MUROS Y CERRAMIENTO: se debe edificar un cerramiento que permita el desarrollo de actividades constructivas y a su vez el desarrollo de actividades administrativas. Igualmente, la edificación de los nuevos muros que delimitaran el espacio de la secretaria.

DEMOLICIÓN Y DESMONTE: en la actualidad hay una serie de muros que deben demolerse para generar el nuevo espacio diseñado, el material resultante de esta actividad que no sea reutilizable debe ser retirado de las instalaciones administrativas a costo del futuro contratista.

ACABADOS: los nuevos elementos y las afectaciones generadas por la demolición deben ser pintadas, enchapadas y entregadas en las mejores condiciones. Estos acabados son esenciales para mejorar la apariencia estética, la funcionalidad y la durabilidad de la construcción. 1. Pintura: La pintura se utiliza para proteger las superficies, mejorar la apariencia y proporcionar un acabado uniforme. a las paredes y techos. Puede ser aplicado en interiores y exteriores. 2. Revestimientos.

RED ELÉCTRICA: sistema de distribución de electricidad que se debe construir para alimentar y satisfacer las necesidades eléctricas de la oficina y espacios de trabajo.

El proponente deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

4. DATOS DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Amparado según certificado de disponibilidad presupuestal N°1399 del 24 de agosto de 2023

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: La contratación tendrá una duración de treinta (30) días, previa suscripción del acta de inicio.

4.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante acta de obra de avance previa verificación del supervisor asignado, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de prestaciones sociales, se dejará un último pago equivalente al 10% del valor del proyecto que será efectuado posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Pedro de los milagros identificada con NIT.900.627.335-9, Instituto nacional de vías (Invias) 800.215807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

4.5 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad. La entidad deberá definir los días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de San Pedro de los milagros identificada con NIT 900.627.335-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y durante el plazo de liquidación del mismo.</td><td>Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y durante el plazo de liquidación del mismo.</td><td>[Sera del cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe</td><td>Será del treinta por ciento (30%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		a satisfacción la obra.	
	Responsabilidad Civil extracontractual	de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normatividad vigente y aplicable, para la cuantía del proceso.	de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normatividad vigente y aplicable, para la cuantía del proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Pedro de los Milagros.

4.7. FORMA DE EVALUACIÓN: La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes (capacidad jurídica). En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aceptará La oferta que hay sido presentada primero en El tiempo (art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7º, del Decreto 1082 de 2015.)

5. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

	PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**
1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica con valor unitario y total	1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica con valor unitario y total
2	Fotocopia de la cédula persona natural	2	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar

4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	4	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	5	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado
6	Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual	6	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios y fiscales vigente	7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios y fiscales vigente
8	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República vigente	8	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República vigente de la persona jurídica
9	Certificado de Policía vigente y medidas correctivas.	9	Certificado de Policía vigente del y medidas correctivas del representante Legal.
10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)	10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)

5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)

11	Solo participará los proponentes que acrediten experiencia en 3 contratos de mantenimiento o adecuación o construcción de oficinas y/o infraestructura administrativa y que la sumatoria de estos sea superior a 3 veces el presupuesto oficial. Que tenga dentro de su planta de cargos afiliados un arquitecto con título tecnólogo delineante de arquitectura e ingeniería con experiencia soportada en 3 contratos de mantenimiento o adecuación o construcción de oficinas y/o infraestructura administrativa. Para soportar que el profesional hace parte de la planta de cargos del proponente se debe de presentarse planilla unificada que corrobore que efectivamente el profesional está afiliado, hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional, certificación CPNAA vigente. Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida: -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista.	11	Solo participará los proponentes que acrediten experiencia en 3 contratos de mantenimiento o adecuación o construcción de oficinas y/o infraestructura administrativa y que la sumatoria de estos sea superior a 3 veces el presupuesto oficial. Que tenga dentro de su planta de cargos afiliados un arquitecto con título tecnólogo delineante de arquitectura e ingeniería con experiencia soportada en 3 contratos de mantenimiento o adecuación o construcción de oficinas y/o infraestructura administrativa. Para soportar que el profesional hace parte de la planta de cargos del proponente se debe de presentarse planilla unificada que corrobore que efectivamente el profesional está afiliado, hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional, certificación CPNAA vigente. **Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida:** -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato.

	-Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. Valor del contrato.		Valor del contrato.	

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
4. No anexar con la Oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
7. Estar incursa la persona jurídica, Proponente individual o integrante del Proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
8. No estar inscrito el Proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la totalidad de los códigos exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
9. Estar incurso el Proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
11. Estar reportado el Proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12. Presentar el Proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13. Exceder el valor total corregido de la Oferta del presupuesto oficial para el proceso y/o que se encuentre por debajo del 98% del presupuesto oficial.
14. No incluir la propuesta económica para el proceso no estar debidamente firmada por el representante legal del Proponente., si es solicitada en SECOP II
15. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario de cantidades y precios.
16. Adicionar en plataforma del SECOP II, la Oferta económica con tachaduras o enmendaduras y/o con un error aritmético mayor al 1% de la Oferta resultante de multiplicar la cantidad por el valor unitario de cada ítem.

17. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
18. Presentar un número de certificados diferente al solicitado para acreditar la experiencia acreditada.
19. No discriminar en la Oferta económica el porcentaje de AU en la forma como lo establece el Anexo "Presupuesto"
20. No presentar el Cálculo del AU.
21. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
22. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
23. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el ente territorial así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
24. Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural no posea título académico como Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.
25. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes del proceso.
26. Cuando no se presente dentro de la Oferta los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems correspondiente al formato del Anexo "Presupuesto"
27. Las demás que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

7. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación y estudios previos	26 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes	27 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para responder observaciones	27 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para expedir adendas para modificar la presente invitación	27 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad	27 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)		
Presentación de oferta (el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	28 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Apertura de sobres	28 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	28 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación (requisitos habilitantes)	29 de septiembre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	2 de octubre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	2 de octubre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Comunicación de la aceptación de ofertas	2 de octubre de 2023	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

El presente proceso de contratación **Nº 062-2023,** puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente:

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la administración municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de

acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes o cumpla con las condiciones de rechazo de la propuesta.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

9. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP, publicando las nuevas fechas del cronograma.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

EDUARDO ARANGO TAMAYO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Eduardo Arango Tamayo Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		25-Sep-2023
Revisó	Esp. Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Contractual		25-Sep-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		25-Sep-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 130-10-08